

OFICIO: DG/UT/103/2020
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 19 de marzo de 2020.



A QUIÉN CORRESPONDA:

PRESENTE

Por este conducto, y en seguimiento a la solicitud de Información Pública número **00014/OASCUATIZC/IP/2020**, recibida a través del **SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX)**, no omito informarle que con fundamento en el artículo 167 de la LTAIPEMYM, este Organismo dentro de su ámbito de aplicación no es competente para atender su solicitud, ya que en nuestra estructura orgánica no contamos con la figura de Presidenta, ni con asesores.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



LIC. MARIA ISABEL CISNEROS MARQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE
OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

c.c.p. C. Estela Pérez Medina, Directora de Administración
Archivo.

/micm